

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de junio de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras } clearing	40,50	41,50	46,55
	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 6, de Barcelona, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don José Noguera Prat y doña Mercedes Noguera Espasa, obrando el primero en nombre y representación de sus hijos menores de edad, don José, don Ramón y doña Asunción Noguera Espasa, domiciliados en Barcelona, calle de José Antonio, número 581, denuncian ante la Junta Superior Calificadora en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927.—Serie A, números 445.057 y 58, 375.311 y 12, 483.629 y 30, 61.906 al 10, 133.376 al 81, 335.068 al 74, 650.610, 733.797, 335.075, 335.076, 650.611 y 12, 133.375.

Por un importe total de 15.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante la

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 28 de mayo de 1942.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

3.291-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 7, de Barcelona, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don Ramón Pujol Güell, domiciliado en Barcelona, Rambla de Cataluña, número 41, denuncia ante la Junta Superior Calificadora, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927.—Serie C, número 116.383.

Por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley

de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

Barcelona, 3 de junio de 1942.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

3.280-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Extraviados los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto, emisión de 6 de mayo de 1930, que abajo se mencionan, se hace público con arreglo a lo dispuesto en el Real Orden de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaren, los presente en esta oficina, dentro del plazo de un mes, ya que transcurrido, se procederá a su anulación.

Factura número 432, comprensiva por series de la numeración de cupones de referencia: A, 766.656 al 62, ambas inclusive, y B, 163.347.

Palma, 8 de junio de 1942.—El Interventor (ilegible).

840-O

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia del distrito de la Alameda, de Málaga, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don Carlos Rivero García, domiciliado en Málaga, calle del Cister, núm. 11, denuncia ante la Junta Superior Calificadora en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1930.—Serie B, número 35.890.

Serie C, números 39.381 y 82.

Por un importe total de 12.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Málaga, 10 de junio de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.287-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Rivero Fernández, que últimamente lo tuvo en Ayamonte, se le hace saber, por medio de la presente, que el día cinco de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 1.234 de 1940, en que figura encartado, tomándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autor, Manuel Rivero Fernández.
- 3.º Imponer como pena el comiso del tabaco y mechero y la multa del duplo de su valor oficial, o sean 177 pesetas, de las que deducidas 30,80 pesetas del metálico intervenido, resta por satisfacer 146,20 pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante veintinueve días.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, por si el hecho estuviera comprendido en su Ley jurisdiccional.

6.º Dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para la sanción gubernativa que proceda por tenencia del mechero; y

7.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta, y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa. y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

5 de junio de 1942.—La Delegación de Hacienda acuerda imponer a Manuel Rivero Fernández, la multa gubernativa de veinticinco pesetas por la tenencia clandestina de un mechero, conforme al párrafo segundo del artículo 13 del Real Decreto-Ley de 29 de abril de 1927.—Notifíquese.

NOTA.—El plazo para ingresar esta sanción gubernativa es el de quince días hábiles y contados desde el siguiente a la notificación, en papel de pagos al Estado, pudiendo recurrirse ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en plazo de quince días, para el caso de disconformidad con este acuerdo.

OTRA.—Contra el acuerdo de la Junta Administrativa se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 10 de junio de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

939-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Rafael Marín Montero, que últimamente lo tuvo en Ubrique (Cádiz), se le hace saber, por medio de la presente, que el día cinco de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente núm. 1.226 de 1940, en que figura encartado, tomándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autor, Rafael Marín Montero.
- 3.º Imponer como pena el comiso del tabaco y la multa del duplo de su valor oficial, o sean 3,40 pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto le será exigida por la vía ejecutiva de apremio.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, por si el hecho estuviese comprendido en su Ley jurisdiccional; y
- 6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

NOTA.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 10 de junio de 1942.—El

Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

838-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de José Antonio Sares Dominguez, que últimamente lo tuvo en la finca «El Campillo», de Gibraleón, se le hace saber por medio de la presente que el día cinco de los corrientes, se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 1.221 de 1940, en que figura encartado, tomándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar con carácter provisional que la manipulación del tabaco, cuya aprehensión material no se ha efectuado, puede constituir delito de contrabando en atención a que por desconocerse la cuantía de su valor oficial hace aplicación a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 99 de la Ley de Contrabando.

2.º Que se remita el expediente testimoniado al Juzgado de Instrucción de esta capital, poniendo a su disposición al encartado, a los efectos del número 1 del artículo 77 de la Ley de Contrabando; y

3.º Notificar el fallo reglamentariamente.

NOTA.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de alzada, en segunda instancia, ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, debiendo, en su caso, presentarlo en la Secretaría de esta Junta Administrativa para su curso reglamentario.

Huelva, 10 de junio de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

837-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Intervención

Anuncio

El señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, en oficio dirigido al Ilustrísimo señor Delegado, manifiesta haber extraviado el resguardo de un depósito de 314 pesetas en metálico que don Rufino Olmos García constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 13 de marzo de 1940, en concepto de «Necesario con Interés», y bajo los núme-

ros 226 de entrada y 7.047 de registro, para responder del contrato en el aprovechamiento de resinación del monte número 3 de los propios de Adrados como fianza, a disposición del señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de Segovia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegando a conocimiento de la persona que le hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Segovia, 10 de junio de 1942.—El Interventor de Hacienda (ilegible).

836-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Peticionario: José María Valdés Larranaga.

Objeto de la industria: Metalurgia del magnesio, sus aleaciones y transformación.

Capital: 15.000.000 de pesetas.

Producción: Magnesio en distintas formas, 800 toneladas.

Maquinaria a importar: Molinos, clasificadores y deshidratadores; producción de cinco toneladas por hora.—Mezcladores, elevadores, evaporizadores, cristalizadores y motores; producción de 7 toneladas por hora.—Hornos eléctricos; producción de 300 kilogramos por hora, con tres transformadores de 1.000 kva. cada uno, de 30.000/3.000 v., sus aparatos de protección; 3 transformadores de 3.000/220 v., 3 grupos convertidores de 1.000 kw. cada uno y aparatos de protección.—Hornos eléctricos para la purificación, refinado y sublimación del magnesio, sus elementos de protección, control y maniobra, para una producción de 500 kilogramos por hora.—Máquina combinada con horno para la producción de magnesio en polvo y su clasificación, para una producción de 25 kilogramos por hora.—Una instalación de preparación, moldes y rebabado mecánico para las piezas fundidas, instalaciones para fundición a presión y de tratamientos térmicos, grúa, caja de fundición, prensa vertical hidráulica para filar tubos, con un

régimen de presión de 200 átomos; curso 950 mm. utillaje, motor de 80 HP. y acumulador de 300 lts. de capacidad. Una prensa horizontal hidráulica para filar barras y tubos trabajando a 200 átomos de presión; curso 1.300 mm. utillaje, motor de 250 HP. y acumulador de 400 lts.—Prensa horizontal hidráulica para filar barras, tubos y perfiles de gran diámetro, con un régimen de trabajo de 200 átomos de presión; curso de la misma, 1.600 mm. utillaje, motor de 450 HP. y acumulador de 500 lts. de capacidad.—Horno eléctrico de calentar de 120 kw., para el servicio de las tres prensas; con su regulador automático, relés correspondientes y pirómetro registrador, dos bancos de estirar barras y tubos en frío, con motor de 35 HP. y 28 HP., respectivamente. Dos máquinas combinadas para estirar, cortar, enderezar y pulir en frío barras redondas, exagonales, cuadradas y rectangulares desde 7 mm. hasta 25, y motores eléctricos de 18 HP. y 8 HP., 38 y 25 HP.—Dos máquinas de enderezar y pulir redondos y tubos desde 5 a 60 mm. diámetro con su motor de 5 HP. y 28 HP.—Una máquina de enderezar tubos desde 60 a 100 mm. diámetro y motor de 60 HP.—Máquina de enderezar perfiles, por rodillos, y motor eléctrico de 28 HP.—Tres sierras circulares automáticas hasta 300 mm. diámetro.—Una máquina de sacar puntas a los tubos desde 25 a 100 mm. diámetro, con su motor de 10 HP.—Máquina de probar tubos a presión hidráulica.—Máquina vertical para pruebas de tracción y doblado, con su motor correspondiente de 5 HP. y una fuerza de tracción de 25 toneladas.—Horno eléctrico de 50 kw., con su regulador automático, relés y pirómetro registrador para recocido.—Horno eléctrico de 50 kw. para tratamiento térmico, con regulador automático, pirómetro registrador.—Horno especial de baños de sales, para temple y cementación para calentar por aceite o gas, con su pirómetro.

* Valor total, 8.833.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideran afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.286-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Damián Calvo Madueño.

Objeto de la industria: Instalar dos sierras cinta, una de carro.

Capital: Mayor de 50.000 pesetas.

Producción: 1.500 metros cúbicos de madera para leña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.284-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Mejora de la instalación

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Cerámica Puig».

Objeto de la industria: Ampliar la sección de preparación de arcillas; elementos mecánicos de transportes de tierras; una galletera y estación de transformación de energía eléctrica en 100 K. V. A.

Producción: El aumento debido a las anteriores modificaciones es de 1.700.000 piezas.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.285-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

Ampliación de industria

Peticionario: Don Adolfo González.

Objeto de la ampliación: Instalar un juego de piedras de 1,20 metros de diámetro.

Producción: Aumentar la producción en 50.000 kilogramos de harina de centeno y en 15.000 kilogramos de harina de maíz.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Orense, 11 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe.

918-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijo de Remigio Gosalvez.

Objeto de la ampliación: Instalación de tintado de lana peinada.

Capacidad de producción: 450.000 kilogramos de lana tintada.

Maquinaria a importar: 8 aparatos para tinter lana peinada de 2, 5, 10 y 20 bobinas; valor aproximado, 175.000 pesetas.

Una centrifuga con motor; valor aproximado, 25.000 pesetas.

Una lizosa de 5 baños y 37 pares de cilindros secadores.

Un intersecting de 4 cabezas, ambos por un valor de 183.000 pesetas.

Materias primas a importar: 6.750 kilogramos de colorantes.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza del Doctor Población, número 1.

Salamanca, 9 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

919-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Severino Arquer Ramos. Objeto de la industria: Glasear y biselar cristales.

Producción: En jornada normal, 20 metros cuadrados de cristal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Mayor, núm. 27, segundo.

Castellón, 9 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
920-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Juan Sansano y Compañía, S. L.

Objeto de la ampliación: Aumentar con ocho pasajes el horno continuo de su fábrica de azulejos.

Producción: Se aumenta en un 30 por 100 de la producción actual.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Mayor, núm. 27, segundo.

Castellón, 9 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

920-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: José Piñón Guinot y Compañía.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de azulejos una trituradora y tres bombos de refinamiento.

Producción: No se aumenta la actual producción.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Mayor, núm. 27, segundo.

Castellón, 9 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

920-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: «Jabones Santa Lucía, Sociedad Limitada».

Objeto de la ampliación: Fabricación de jabón común, de baño y tocador.

Producción: Se elevará la actual a la de 8.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza del Doctor Población, número 1.

Salamanca, 11 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

921-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Emilio Ramos Medina. Objeto de la industria: Fábrica para la elaboración de vinos, mostelas y concentrados.

Producción: 100.000 litros anuales de mistelas y concentrados.

Emplazamiento: Vélez-Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 27 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

923-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Ramón Fargues Reñé. Objeto de la industria: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Almenar.

Capacidad de producción: 2.000 kilogramos por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 6 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

924-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Lozano López, como apoderado de la Sociedad Limitada Industrial Antequerana.

Objeto de la petición: Instalar ma-

va industria de obtención de fécula de batata.

Producción: 50.000 kilogramos en campaña de tres meses.

Emplazamiento: Antequera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 9 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

922-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Destilaciones Bordas Chinchurreta, S. A.

Objeto de la ampliación: Fabricación de éter enántico, sintéticos, alcoholes y aldehidos de octilo, decilo etcétera, en su fábrica de Sevilla.

Producción: 50 kilogramos diarios.

Materia prima a importar: 1.000 kilogramos anuales de aceite de coco.

Esta industria empleará solamente maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 29 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

927-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Mariano Biasi.

Objeto de la ampliación: Instalación de una máquina de litografía rotativa, marca Marinoni, menor de 70 por 100 centímetros.

Producción: 20.000 impresos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta De-

legación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.275-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Francisca Carreros González.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de aceite de oliva una prensa hidráulica.

Producción: Con la ampliación solicitada se pretende únicamente reducir el tiempo de duración de la campaña sin aumentar la producción.

Emplazamiento de la industria: Villanueva del Rosario.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 3 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

928-X-O

A N U N C I O S PARTICULARES

LA HISPANO-SUIZA, FABRICA DE AUTOMOVILES, S. A.

En virtud de normas señaladas por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, se convoca nuevamente a los obligacionistas de esta Sociedad a una reunión, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de La Sagrera, número 279, el próximo día 26 de junio, a las cinco y media de la tarde, con el fin de constituir las Sindicaciones de obligacionistas, tenedores de cupones y acreedores por créditos con intereses, no representados por obligaciones ni otros títulos equivalentes, y adoptar acuerdos sobre la propuesta formulada por el Consejo, en cumplimiento de la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras de Sociedades.

El texto de la propuesta es el siguiente:

Los cupones de las Obligaciones de esta Sociedad, emisión de 15 de enero de 1930, números 22 a 31, ambos inclusive, vencidos durante la dominación marxista, se satisfarán en metálico al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción de los impuestos correspondientes.

La amortización de obligaciones que había quedado suspendida a partir de 1936 se reanudará en el año actual, de acuerdo con el cuadro establecido, quedando retrasado en el número de anualidades que corresponda.

Para justificar el derecho de asistencia a la expresada reunión, los tenedores deberán depositar en el domicilio social desde esta fecha hasta dos días antes de la celebración de la reunión, los títulos acreditativos de su derecho o una certificación de haberlos depositado en algún establecimiento bancario, con la justificación de su propiedad; a fin de facilitarles la correspondiente tarjeta de entrada a la reunión.

Barcelona, 5 de junio de 1942.—La Dirección.

3.275—P

1.ª 15-6-942

BANCO DE ARAGON Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío del resguardo de depósito en custodia número 1.459, expedido por nuestra Sucursal de Calatayud a favor de don Abundio y don José Domínguez Marco, de dicha plaza, con fecha 8 de julio de 1931, comprensivo de cinco mil pesetas nominales en un título serie C, número 67.647, de la Deuda Interior 4 por 100.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados correspondientes, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 15 de junio de 1942.—El Secretario general, José Luis Bregante.

3.268-P.

TENERIA MODERNA FRANCO-ESPANOLA, S. A.

Barcelona

De acuerdo con las normas señaladas por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades se convoca a los señores tenedores de cupones de obligaciones emitidas por esta Sociedad y vencidos desde el 8 de julio de 1936 a 26 de enero de 1939,

a una reunión con carácter de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día cuatro de julio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Jovellanos, número 6, Barcelona, a los efectos de resolver sobre la fórmula propuesta por esta Sociedad para la regularización de sus cargas financieras, de acuerdo con la Ley de 5 de diciembre de 1941.

Los señores tenedores de cupones de títulos de esta Sociedad que concurrirán por sí mismos a dicha reunión habrán de justificar la tenencia de los cupones o de los títulos a que estén adheridos, mediante documentos acreditativos del establecimiento donde estén depositados, o mediante presentación de los cupones o títulos para su registro ante esta Sociedad. Los establecimientos de crédito que concurrirán a la expresada reunión habrán de presentar certificaciones deducidas de su contabilidad, acreditativas de que los cupones o títulos les pertenecen en propiedad. Los señores tenedores de cupones o de títulos que no asistan personalmente a la expresada reunión podrán delegar por escrito su representación en otra persona, la cual habrá de justificar asimismo la tenencia por parte de su propietario de los cupones o títulos que represente.

Barcelona, 11 de junio de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Pallerés.

3.275-P

1.ª 15-6-942

MINAS DE POTASA DE SURIA, S. A.

Regularización de cargas financieras

Anuncio

Dando cumplimiento a las normas concretas fijadas por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, se convoca de nuevo, con carácter de segunda convocatoria, a los señores poseedores de los cupones números 59 a 68, ambos inclusive, y de recibos de los 25 primeros días del cupón número 69 de las obligaciones hipotecarias de esta Compañía, ya totalmente amortizadas, para someter a su aprobación la propuesta formulada, de acuerdo con la Ley de 5 de diciembre de 1941, por el Consejo de Administración, y objeto de las reuniones que tuvieron lugar en 12 de febrero último.

Para deliberar y resolver acerca de ella deberán reunirse aquellos señores el día 6 de julio venidero, a las diecisiete horas, en el domicilio de esta Sociedad Anónima, calle del Consulado, número 1. piso segundo.

Proposición

Primero. Los cupones números 59 a 68, ambos inclusive, y los recibos de

los veinticinco primeros días del cupón número 69 se pagarán en efectivo al 50 por 100 de su valor nominal, contra presentación de los mismos.

Segundo. El pago de los reseñados cupones se efectuará previa deducción de impuestos a los señores tenedores de los mismos, una vez autorizado por los organismos competentes del Estado, en las siguientes entidades:

En Barcelona: S. A. Arnús Gari, Banca Marsans, S. A., y Sindicato de Banqueros.

En Madrid: Banco Internacional de Industria y Comercio.

Para acreditar su condición y derecho de asistencia a esta reunión, los señores tenedores deberán depositar previamente dichos cupones en la Caja de la Sociedad o en cualquiera de los establecimientos bancarios antes citados, donde se les facilitarán las correspondientes tarjetas de entrada a la reunión, para la cual podrán transferir a terceros su representación y su voto.

Barcelona, a 11 de junio de 1942.

3.275-P

1.ª 15-6-942

« G A S M A D R I D , S . A . »

Servicio de obligaciones

En los sorteos verificados el día 12 de los corrientes ante el Notario de esta capital don Luis Avila Plá, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Servicio de obligaciones

Emisión 1923

1.881 a	1.890	10.561 a	10.570
2.421 a	2.430	10.691 a	10.700
2.861 a	2.870	10.841 a	10.850
2.931 a	2.940	10.941 a	10.950
3.531 a	3.540	11.441 a	11.450
3.931 a	3.960	11.871 a	11.880
4.441 a	4.450	11.931 a	11.940
5.931 a	5.940	11.991 a	12.000
6.121 a	6.130	13.231 a	13.240
6.381 a	6.390	13.271 a	13.280
6.481 a	6.490	13.351 a	13.360
6.911 a	6.920	13.771 a	13.780
7.101 a	7.110	14.401 a	14.410
8.351 a	8.360	14.701 a	14.710
8.461 a	8.470	15.011 a	15.020
8.751 a	8.760	15.631 a	15.640
8.991 a	9.000	16.251 a	16.260
9.111 a	9.120	16.351 a	16.360
9.491 a	9.500	16.381 a	16.385
9.731 a	9.740	17.841 a	17.850
9.921 a	9.930	19.171 a	19.180
10.031 a	10.040	19.961 a	19.970

Obligaciones simples

Emisión 1934

661 a	670	1.231 a	1.240
861 a	870	2.691 a	2.700
1.131 a	1.140	3.131 a	3.140

3.501 a	3.510	6.631 a	6.640
3.511 a	3.520	6.951 a	6.960
3.631 a	3.638	7.291 a	7.300
3.701 a	3.710	8.301 a	8.310
4.791 a	4.800	8.641 a	8.650
4.841 a	4.850	8.671 a	8.680
5.101 a	5.110	8.721 a	8.730
6.431 a	6.440	8.761 a	8.770
6.471 a	6.480	8.951 a	8.960
6.511 a	6.520		

El reembolso de dichas obligaciones se efectuará desde 1.º de octubre próximo, coincidiendo con el pago de los cupones números 39 y 17, respectivamente, que vencen en dicha fecha.

Madrid, 13 de junio de 1942.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

3.500-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Rodríguez Valcárcce, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 12 de los de esta capital, con jurisdicción rogada en el del trece, en el expediente promovido por el Procurador don Rafael Esteban Fernández, en nombre del Asilo de San Rafael de San Martín de la Rosa, don Eduardo Longo García, doña María Josefa Insúa, don Antonio Hermida Ríos, asistido de su padre, don Vicente Hernáiz Castiñeiras; don José Antonio Murados, asistido de su madre, doña Segunda Murados, y ésta con el Ministerio Fiscal, sobre inscripción de dominio de la casa, sita en Madrid, calle de la Manzana, número ocho, moderno, seis antiguo, se cita por medio del presente edicto a las personas que tengan en ella cualquier derecho real, cuyos nombres y domicilios se desconocen, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que comparezcan, si lo estimaran oportuno, a alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días.

Y para su inserción, por tres veces consecutivas, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcárcce.

842-A. J.

1.ª 15-6-942